



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552

Fax: 982 121 506

CIF: P2709700B

REL: 2709700B



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE 2015.

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Rocío López García.

Tenientes de Alcalde:

D. Manuel Arango Ron.

D. Carlos Rivas Rivas.

D^a. M^a Mercedes Dengra Sixto.

Secretaría -Interventora:

D^a. M^a. Begoña Glez. Pedregal.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Lourenzá, siendo las DOCE HORAS DIEZ MINUTOS (12,10 h.) del día VEINTICUATRO DE JULIO de 2015 se reúne la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistiendo los señores relacionados al margen y actuando como fedataria la Secretaria de la Corporación.

Una vez abierta la sesión por la Presidencia se pasó al examen y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se relacionan seguidamente:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (03/07/2015).

Preguntados los miembros de la Corporación por la Alcaldía si tenían alguna observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior de fecha TRES DE XULLO DE 2015 (03/07/2015) y no habiendo nada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

En este punto se dio cuenta del escrito remitido por la Gerencia Territorial del Catastro, Delegación de Economía y Hacienda de Lugo, registrado de entrada con fecha 30/06/15 y con núm. 918, por el que se comunica el acuerdo de alteración de titularidad de la finca clase rústica, con referencia catastral 27027C005011990000DL, del Polígono 005, Parcela 01199, Uso Agrario, sito en Paraje Gradela (Lourenzá), pasando la propiedad plena (100,00) al Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de dicho escrito.

3º.- LICENCIAS DE OBRA.

A) EXPDTE NÚM. 557/15 DE D^a. SUSANA MENDEZ MASEDA SOLICITANDO LICENCIA PARA REHABILITACION DE CUBIERTA DE EDIFICACION PLANTA BAJA ADOSADA A VIVIENDA.

Vista la solicitud presentada por D^a. SUSANA MENDEZ MASEDA con DNI. núm. 33.309.260Q, con domicilio en Avda. de Mondoñedo, 13 de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal, para rehabilitación de cubierta de edificación de planta baja adosada a vivienda unifamiliar sita en Avda de Mondoñedo, 13 de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal, según memoria valorada redactada por el Arquitecto D. Alvaro José López Aenlle en abril de 2015.

Vista la documentación presentada, así como los informes jurídico y del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

1.- La autorización de la obra solicitada.

2.- Condicionar la efectividad de la licencia a las siguientes limitaciones o restricciones específicas, según consta en el informe del arquitecto técnico municipal, D. Francisco Damián López Rodríguez de 21/07/2015, a saber:

- Estricta sujeción a lo solicitado.
- Normativa aplicable: Suelo Urbano.
- Se tomarán las medidas oportunas tendentes a garantizar la seguridad de personas, animales y cosas.

Se tendrán en cuenta las condiciones que figuran en la Resolución de la Resolución Xeral de Patrimonio Cultural de fecha 10/07/15, y que se transcriben literalmente:

- "As obras non afectarán ó volume nin morfoloxía da cuberta.
- En xeral en edificacións tradicionais, como esta que nos ocupa, manterase a estrutura de madeira, se os elementos a substituír son secundarios: terzos, cangos, pontóns, entaboados será posible a súa substitución por outros de características semellantes.
- O material de cobertura será o tradicional do lugar, lousa irregular. Sempre que sexa posible reutilizarase a lousa existente.
- O voo dos beirís e remate do cumio da cuberta será semellante ós existentes tradicionalmente e propia edificación.
- Os remates de chemineas dialogarán cos tipos existentes revestíndose de muros de pedra do lugar, ou enfuscándose e pintándose.
- Os canlóns e baixantes, ou calquera outro elemento necesario para a execución do saneamento visto, terán seccións circulares sen molduras, de cobre, cinc ou aluminio, na súa cor natural sen brillos ou de PVC nunha cor que non destaque sobre a fachada."
- Plazo de execución: Inicio: 3 meses.
 - Finalización: 12 meses.

Igualmente se aprobó la liquidación de Secretaría-Intervención del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, según la cual deberá abonar ciento cinco euros (105,00.-) lo cual supone el 3% del presupuesto de la obra fijado en tres mil quinientos euros (3.500,00.-). La autorización se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

B) EXPDTE NÚM. 354/15 DE D. JOSE MARIA ANDION RODRIGUEZ EN REPRESENTACION DE D^a. GERTRUDIS RODRIGUEZ RECALDE SOLICITANDO LICENCIA PARA SUSTITUCION DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Vista la solicitud presentada por D. JOSE MARIA ANDIÓN RODRIGUEZ con DNI. núm. 76.558.955, en representación de D^a GERTRUDIS RODRIGUEZ RECALDE, con D.N.I. 33.92.114N, ambos con



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552

Fax: 982 121 506

CIF: P7702700B

CE: 9276211



domicilio en Cal, 1 de la Parroquia de Santo Tomé de este Término Municipal, para sustitución de cubierta de vivienda unifamiliar existente sita en Cal, 1 de la Parroquia de Santo Tomé de este Término Municipal, según memoria valorada redactada por el Arquitecto D. Alvaro José López Aenlle en marzo de 2015.

Vista la documentación presentada, así como los informes jurídico y del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

1.- La autorización de la obra solicitada.

2.- Condicionar la efectividad de la licencia a las siguientes limitaciones o restricciones específicas, según consta en el informe del arquitecto técnico municipal, D. Francisco Damián López Rodríguez de 21/07/2015, a saber:

- Estricta sujeción a lo solicitado.
- Normativa aplicable: Suelo de Núcleo Rural.
- Se tomarán las medidas oportunas tendentes a garantizar la seguridad de personas, animales y cosas.
- No se alterarán las alineaciones ni los volúmenes existentes.

Se tendrán en cuenta las condiciones que figuran en la Resolución de la Resolución Xeral de Patrimonio Cultural de fecha 03/07/15, y que se transcriben literalmente:

- "As obras non afectarán ó volume nin morfoloxía da cuberta.
- En xeral en edificacións tradicionais, como esta que nos ocupa, manterase a estrutura de madeira, se os elementos a substituir son secundarios: terzos, cangos, pontóns, entaboados será posible a súa substitución por outros de características semellantes.
- O material de cobertura será o tradicional do lugar, lousa irregular. Sempre que sexa posible reutilizarse a lousa existente.
- O voo dos beirís e remate do cumio da cuberta será semellante ós existentes tradicionalmente e propia edificación.
- Os remates de chemineas dialogarán cos tipos existentes revestíndose de muros de pedra do lugar, ou enfuscándose e pintándose.
- Os canlóns e baixantes, ou calquera outro elemento necesario para a execución do saneamento visto, terán seccións circulares sen molduras, de cobre, cinc ou aluminio, na súa cor natural sen brillos ou de PVC nunha cor que non destaque sobre a fachada."
- Plazo de execución: Inicio: 3 meses.
 - Finalización: 12 meses.

Igualmente se aprobó la liquidación de Secretaría-Intervención del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, según la cual deberá abonar ciento veintiseis euros con noventa céntimos (126,90.-) lo cual supone el 3% del presupuesto de la obra fijado en cuatro mil doscientos treinta euros (4.230,00.-). La autorización se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



C) EXPEDIENTE 826/15 DE SEGREGACIÓN DE FINCA.

Visto el escrito presentado por D. ALFREDO PEREZ CARTOY, con D.N.I. Nº 76.547.707g y domicilio en O Castro, 21, de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal, de fecha 11/05/15, registrado con el nº 826 el 16/06/15 quien solicita licencia para segregar 7.858 metros cuadrados pertenecientes a la finca 5-1148 de la Zona de Concentración Parcelaria Lourenzán-Norte que tiene una superficie de 9.050 m².

Visto el proyecto redactado por D. José López Fernández, colegiado nº 187 de fecha junio de 2015.

Visto el informe del Técnico Municipal, cuyo contenido literal es como sigue:

"D. FRANCISCO DAMIÁN PÉREZ RODRÍGUEZ, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Lourenzán (Lugo), en relación al escrito presentado por D. Alfredo Pérez Cartoy por el que pretende segregar 7.858 m² pertenecientes a la finca 5-1148 de la Zona de Concentración Parcelaria Lourenzán-Norte que tiene una superficie de 9.050 metros cuadrados según escritura de concentración.

INFORMA: Que a la vista de la Disposición transitoria primera de la Ley 2/2010, de 25 de marzo, de medidas urgentes de modificación de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, al suelo incluido en el ámbito de núcleo rural tradicional delimitado conforme a la Ley 11/1985 de adaptación de la del suelo a Galicia le es de aplicación el régimen establecido para el núcleo rural común y visto que el terreno a dividir se halla emplazado en Suelo de Núcleo Rural, se informa favorablemente la segregación solicitada por cuanto tanto la parcela resultante como la finca matriz cumplen las condiciones de edificación que establece la normativa vigente según figura en la memoria de la documentación aportada y que a continuación se indica:

FINCA MATRIZ	NORMATIVA	EXISTENTE	
Parcela mínima m ²	400	1.192	CUMPLE
Ocup. Máx. %	30	17,87	CUMPLE
Edific. Máx. %	0,40	0,34	CUMPLE
P. RESULTANTE	NORMATIVA	EXISTENTE	
Parcela mínima m ²	400	7.858	CUMPLE
Ocup. Máx. %	30	14,53	CUMPLE
Edific. Máx. %	0,40	0,15	CUMPLE

Finca matriz; La finca 5-1148, que es la finca matriz tiene la siguiente descripción: Finca rústica, terreno a secano, al sitio de O Castro, Concello de Lourenzán y que limita: Norte, con la finca número 5-1153 del mismo propietario y con camino, al Sur, con camino, al Este, con camino y al Oeste, con la finca número 5-1153 del mismo propietario. Tiene una superficie de 9.050 m².

Desde el punto de vista urbanístico se encuentra en su totalidad dentro del suelo de Núcleo Rural y le es de aplicación la normativa indicada anteriormente.

Una vez realizada la segregación la finca resultante se describe de la siguiente forma:

Finca 5-1148-1: Finca rústica, terreno a secano, al sitio de O Castro, Concello de Lourenzán y que limita: Norte, con la finca número 5-1153 del mismo propietario y con camino, al Sur, con camino y con el resto de finca



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552

Fax: 982 121 506

CIF: B7901008

REL: 0127827



matriz al Este, con camino y con el resto de finca matriz y al Oeste, con la finca número 5-1153 y con el resto de finca matriz. Tiene una extensión superficial de setenta y ocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas (7.858 m²).

Esta finca tiene enclavada una construcción.

Y la finca matriz quedaría descrita así:

Finca 5-1148: Finca rústica, terreno a secano, al sitio de O Castro, Concello de Lourenzá de forma trapezoidal y que limita: Norte, Sur y Oeste, con la parcela segregada descrita y al Este con camino. Tiene una extensión superficial de once áreas y noventa y dos centiáreas. (1.192m²).

Dentro de esta finca existe una edificación de semisótano, planta baja y planta alta, con una superficie construida aproximada de 158 m² en planta de semisótano, 205 m² en planta baja y 195 m² en planta alta, lo que implica una superficie construida total de 558 m² y que ocupa un fondo de 213 sobre el terreno y destinada en su conjunto a vivienda unifamiliar. Lourenzá, 21 de julio de 2015."

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

1.- La autorización de la segregación solicitada.

2.- Condicionar la efectividad de la licencia a las siguientes limitaciones o restricciones específicas:

- Estricta sujeción a lo solicitado y a lo que indica el arquitecto técnico municipal en su informe de 21/07/15 y que se ha transcrito literalmente.

La autorización se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4º.- PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA

A) DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR D.EUGENIO DASILVA EXPÓSITO EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA TRAIDA DE AUGAS DE GALLARDO Y ADOPCIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS OPORTUNOS.

Visto los escritos presentados por D. Eugenio Dasilva Expósito, con D.N.I. núm. 76521843, con domicilio en el lugar de Piñeiro núm.13, parroquia de Santo Tomé (Lourenzá) como Presidente de la Comunidad de Usuarios de la Traída de Augas de Gallardo, registrados con fechas 13/07/15, 16/07/15 y 3/07/15 y con los números 1028,1046 y1082 respectivamente, referentes a la ejecución de las obras "canalización de tubería para dicha traída de aguas por la carretera provincial LU-P-2803.

La Junta de Gobierno Local, enterada del contenido de los referidos escritos, en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro concejales presentes en la sesión y que constituyen su número legal, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lourenzá y la Comunidad de Usuarios "Traída de Augas de Gallardo", cuyo contenido es el que sigue:

(...)Primero.- Que la Comunidad de Usuarios de la "Traída de Augas de Gallardo", es propietaria de una traída de aguas que discurre por las parroquias de Santo Tomé, San Jorge y Vilanova, del Concello de Lourenzá y por la parroquia de Lindo, del Ayuntamiento de Mondoñedo, que dicha traída fue construida en el año 1967, y que la tubería que enlaza las fuentes con el

depósito tiene una longitud superior a los dos (2) kilómetros y discurre por fincas particulares, hoy destinadas a monte repoblado con pino y eucalipto, pero que cuando se construyó la traída eran fincas destinadas a labradío o a prado.

Segundo.- Que dicha Traída dispone de concesión administrativa de un caudal de agua de 1.637 litros/segundo da Fonte da Fraga e Rego Ribón ou Regato de Fraga Nova a captar nos lugares da Fraga-Sto. Tomé (Lourenzá) e Folgueirosa-Lindín (Mondoñedo), con destino a uso doméstico e gandeiro (Clave DH.A27.4169), por Resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Aguas de Galicia de fecha dos de enero de dos mil seis (02/01/2006), cuya copia consta en el expediente y abastece a 101 usuarios repartidos por las parroquias de Santo Tomé, San Xurxo y Vilanova.

Tercero.- Que debido al gran servicio que presta dicha traída, se hace necesario cambiar el trazado de la tubería mencionada en el punto primero puesto que como consecuencia del cambio de uso dado a las tierras por donde discurre, en la actualidad las raíces de los árboles dañan la tubería y resulta muy difícil encontrar las averías así como acceder con la maquinaria necesaria para realizar las pertinentes excavaciones y posteriores reparaciones.

Cuarto.- Que como consecuencia de lo expuesto en el punto tercero, la Comunidad de Usuarios pretende llevar este tramo de traída por la cuneta de la Carretera LU-P-2803, de la red de la Diputación, de Santo Tomé a Lindín, en concreto en el MARGEN DERECHO (sentido Lindín). El resto del trazado irá por caminos municipales y públicos.

Quinto.- Que para la ejecución de las obras ha sido concedida una subvención por la Exma. Diputación Provincial por importe de Diez Mil (10.000,00.-) euros, y deberán estar ejecutadas antes del 30/08/2015. La longitud de la tubería a colocar será aproximadamente de 1.900 metros y el presupuesto de ejecución material asciende a Catorce mil ochocientos setenta y siete (14.877,00.-) euros.

Sexto.- Que la Comunidad, en fecha 11/02/2015, ha solicitado autorización a la Exma. Diputación Provincial para ejecutar dichas obras sin que hasta el momento se haya recibido contestación.

Séptimo.- Que por el organismo provincial se ha indicado verbalmente que el procedimiento más eficaz para obtener la autorización solicitada y necesaria para la ejecución de las obras, es que sea el Ayuntamiento el que realice la petición directamente con el compromiso de trasladar a su costa las conducciones subterráneas cuando por ensanche y otras necesidades de la carretera sea requerido por dicha Diputación.

Conscientes de la importancia de la obra y de la urgente necesidad de darle una solución a la situación, el Ayuntamiento de Lourenzá y la Comunidad de Usuarios de la "Traída de Aguas de Gallardo", acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se sujetará a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La Comunidad de Usuarios de la "Traída de Aguas de Gallardo" CEDE al Ayuntamiento de Lourenzá la canalización del tramo que discurrirá por la carretera provincial "LU-P-2803 DE SANTO TOMÉ A LINDÍN" cuya descripción es la siguiente:

- Origen: La canalización empezará en el punto Kilométrico **P.K. 1+900**
- Final: La canalización continuará por la carretera de la Diputación hasta el **P.K. 0+300**. A partir de ahí, abandona esta carretera y continuará por caminos vecinales y municipales hasta el depósito, según el trazado previsto, donde terminan las obras.
- Trazado: La canalización irá por la cuneta de la carretera, por el margen derecho (mirando sentido Lindín).
- El ancho medio de la calzada asfaltada de esta carretera es de 3,80 metros, la distancia media del borde asfaltado a la cuneta de de 1,50 m, y por tanto la **distancia media desde el eje de la carretera a la canalización es de 1,90+1,50=3,40 metros.**



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552

Fax: 982 121 506

Cif: 15000000

Reg: 15000000



SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Lourenzá solicitará a la Exma. Diputación Provincial el permiso para la canalización del tramo cedido en la carretera provincial **"LU-P-2803 DE SANTO TOMÉ A LINDÍN"**, adquiriendo el compromiso de trasladar a su costa las conducciones subterráneas cuando por ensanche u otras necesidades de la carretera sea requerido por la Diputación Provincial, consistiendo las obras en lo siguiente:

Origen: La canalización empezará en el punto Kilométrico **P.K. 1+900**

Final: La canalización continuará por la carretera de la Diputación hasta el **P.K. 0+300**. A partir de ahí, abandona esta carretera y continuará por caminos vecinales y municipales hasta el depósito, según el trazado previsto, donde terminan las obras.

Trazado: La canalización irá por la cuneta de la carretera, por el margen derecho (mirando sentido Lindín).

El ancho medio de la calzada asfaltada de esta carretera es de 3,80 metros, la distancia media del borde asfaltado a la cuneta de de 1,50 m, y por tanto la **distancia media desde el eje de la carretera a la canalización es de 1,90+1,50=3,40 metros.**

TERCERA.- La Comunidad de Usuarios de la "Traída de Augas de Gallardo" se compromete a abonar al Ayuntamiento de Lourenzá el importe de la liquidación de tasas por autorización que practique el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial por la tramitación de la solicitud de dicha autorización.

CUARTA.- La Comunidad de Usuarios de la "Traída de Augas de Gallardo" se compromete a realizar ella misma el cambio de tubería en caso de que por ampliación o ensanche de la carretera provincial **"LU-P-2803 DE SANTO TOMÉ A LINDÍN"** o por otras necesidades, el Ayuntamiento fuese requerido para ello por el organismo provincial, así como a asumir a su costa todos los gastos que de dichos cambios conlleven al igual que todos aquellos que se ocasionen por las reparaciones o mantenimiento de dicha traída.

QUINTA.- La Comunidad de Usuarios de la "Traída de Augas de Gallardo", se compromete a cumplir tanto todas las condiciones generales y particulares contenidas en la concesión administrativa de Aguas de Galicia de 02/01/2006 a la que se ha hecho referencia en el punto segundo de la exposición y de la que se anexa copia al presente Convenio como todas las condiciones generales y particulares que indique la Exma. Diputación Provincial en su autorización.

SEXTA.- Igualmente la Comunidad de Usuarios de la "Traída de Augas de Gallardo" se compromete al ingreso de una fianza en metálico por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (743,85.-), lo cual supone el 5% del presupuesto de ejecución de la obra.

SEPTIMA.- Por lo que se refiere a los tramos que discurren por caminos municipales, el Ayuntamiento procederá a otorgar los correspondientes permisos con las condiciones a que haya lugar.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y consecuentemente las cuestiones litigiosas que surjan en su aplicación, interpretación y cumplimiento serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Bajo los términos referidos y en prueba de conformidad, se firma este Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados."

Segundo.- Comprometerse a trasladar a su costa las conducciones subterráneas cuando por ensanche y otras necesidades sea requerida por la Diputación, en virtud de la cláusula segunda de dicho Convenio y debido a que la obra de canalización de tuberías que se pretende y que aparece reflejada en los planos que obran en el expediente, discurre a distancia inferior a Seis (6) metros del eje de la calzada y no quedará situada bajo **acera existente**.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a. Rocío López García, para la gestión de trámites y firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, entre ellos la firma del Convenio "ut supra" transcrito y la solicitud de permiso a la Exma. Diputación Provincial.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Eugenio Dasilva Expósito como Presidente de la Comunidad de usuarios de la "Traída de Augas de Gallardo" para su conocimiento y efectos oportunos.

B).- EXPTE DE OBRAS DE SUSTITUCION DE SOLADO EN PISTA DE FUTBOL SALA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LOURENZA.-

Visto el Convenio de Cooperación entre la Secretaría Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de Lourenzá para la sustitución de solado en pista de fútbol sala del Polideportivo Municipal de Lourenzá, por la que se concede una subvención para "Sustitución de solado en pista de fútbol sala del Polideportivo Municipal de Lourenza", por el que se concede una ayuda económica en base al mismo por importe de cincuenta mil euros (50.000,00).

El presupuesto de licitación de la citada obra asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-) con el siguiente desglose :

Presupuesto Ejecución por Contrata	<i>41.322,31 Euros.</i>
I.V.A. (21%)	<i>8.677,69 Euros</i>
<i>Presupuesto Total</i>	<i>50.000,00 Euros.</i>

Visto el informe de la Arquitecta redactora de la memoria valorada de las obras D^a Marta Sánchez Seivane, en el que hace constar que el plazo necesario para la ejecución de las obras sin menoscabo de la calidad constructiva de la misma es de UN (1) mes.

Visto que con fecha 21/07/2015 fue redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante contrato menor, para la obra consistente en "SUSTITUCION DE SOLADO EN PISTA DE FUTBOL SALA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LOURENZA" con un importe de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (41.322,31 .-) al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) por valor de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.677,69.-), lo que supone un total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-).

Segundo.-. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistente en "SUSTITUCION DE SOLADO EN PISTA DE FUTBOL SALA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LOURENZA" por procedimiento de contrato menor.

Tercero.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552

Fax: 982 121 506

CIF: P2702200B

IBAN: 01271672



iniciarse a execución, incorporando copia de la adjudicación y de contrato que se otorgue.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Rocío López García para la firma de cuantos trámites sean necesarios para llevar a buen fin el acuerdo adoptado, incluso solicitar varias ofertas, si lo considerara oportuno.

5º.- OTROS ASUNTOS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

A) EXPTE. DE SUSPENSION TEMPORAL DEL SERVICIO DE AXUDA NO FOGAR.-

Visto solicitud de suspensión temporal del servicio del servicio de axuda no fogar de fecha 29/06/15 suscrita por D^a. M^a SOLEDAD DASILVA EXPOSITO con D.N.I. nº 76.521.829R con domicilio en Ribas, 4 de la Parroquia de Santo Tomé, desde el 1 al 31 de julio de 2015 por ausencia de su domicilio habitual, con reserva de plaza, hasta un período máximo de dos meses, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Conceder la SUSPENSION TEMPORAL del servicio de "Axuda no Fogar" de D^a. M^a Soledad Dasilva Expósito desde el 1 hasta el 31 de julio de 2015.

B) EXPDTE. DE MODIFICACION DEL SERVICIO DE AXUDA NO FOGAR.-

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social del Ayuntamiento, relativo a resolución de la Xunta de Galicia de aprobación del PIA a D^a. ENCARNACION SALVATIERRA LAMAS, con D.N.I. 33.692.510V y con domicilio en O Castro, 5 de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal, reconociéndole en el programa de asignación de recursos del (PAR-SAF) del Servicio de Axuda no Fogar Municipal con una intensidad de 46-70 horas/mes de las que va a pasar a percibir 70 horas mensuales (estaba percibiendo 16 horas/mes de libre concurrencia), la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Conceder la modificación del servicio de "Axuda no Fogar" a D^a. ENCARNACION SALVATIERRA LAMAS de 70 horas al mes por el cual le corresponde abonar ciento treinta y tres euros con cincuenta céntimos (133,50) mensualmente lo que supone el 18,03% de su capacidad económica.

C) EXPDTE. DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE AXUDA NO FOGAR.-

Vista la comunicación de la Trabajadora Social del Ayuntamiento relativa al alta en el Servicio de Axuda no Fogar de D^a ROSARIO TATO REJES, con DNI. núm. 33.691.777C, con domicilio en Arroxo, 5 Parroquia de Santa María de este término, la Junta de Gobierno, a la vista del informe emitido por la Trabajadora Social, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Conceder el servicio de "Axuda no Fogar", a través del sistema de dependencia a D^a. ROSARIO TATO REJES de 45 horas al mes por el cual le corresponde abonar ciento veinticinco euros con cuarenta y nueve céntimos (125,49) mensualmente lo que supone el 12,16% de su capacidad económica.

D) EXPTE. NUM. 969/15 DE D^a. LAURA BARREIRO LAMAS DE SOLICITUD DE ALTA EN EL RECIBO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Vista solicitud núm. 969/15 suscrita por D^a. LAURA BARREIRO LAMAS, con N.I.F. núm. 44.848.453V, con domicilio en Rosalía de Castro, 15,G, en la que solicita el alta en el Padrón de recogida de residuos sólidos urbanos en Avda. de Mondoñedo, 8 bajo, de la Parroquia de Santa María de este Término Municipal para MERCERIA.

Por unanimidad y en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar dicha alta con efectos del tercer trimestre de 2015.

E) EXPTE. 942/15 DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL RECIBO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Vista solicitud núm. 942 de 07/07/15 suscrita por D^a. M^a ELSA LEITON LOPEZ, con D.N.I. N^o 76.531.378M con domicilio en Solleiro, 10 de la Parroquia de San Adriano de este Término Municipal, en la que solicita el cambio de titular en el Padrón de recogida de residuos sólidos urbanos que antes figuraba a nombre de D. Manuel Ferreira Alonso y para que ahora figure a nombre de D^a. M^a Elsa Leitón López, en su domicilio.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado con efectos del tercer trimestre de 2015.

F) EXPEDIENTE 975/2015 DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Visto el escrito presentado por D. RAMON VILLARINO RODRIGUEZ con domicilio en A Covela, 10 de la Parroquia de Santo Tomé de este término Municipal y con DNI. 76.547.781D, en el que solicita la devolución de la cantidad de cuarenta y tres euros con dieciseis céntimos (43,16), correspondiente al tercer y cuarto trimestres del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo Renault Clio matrícula LU-8609P, del cual es titular por haber sido dado de baja en la Jefatura Provincial de Tráfico con fecha 01/06/2015 y habiendo sido abonado el citado impuesto en su totalidad, según se acredita con la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la documentación presentada en votación ordinaria, por unanimidad, ACUERDA:

Autorizar la devolución a D. Ramón Villarino Rodríguez del importe correspondiente al tercer y cuarto trimestre del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio del 2015, del vehículo Matrícula LU-8609-P, por haber presentado la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico dentro del tercer trimestre y que asciende a cuarenta y tres euros con dieciséis céntimos (43,16),.

G) EXPEDIENTE 1039/2015 DE D. JESUS RIVAS ANDIA DE RECLAMACION DE DAÑOS EN UN VEHICULO.

Visto el escrito de fecha 14/07/15, presentado por D. JESUS RIVAS ANDIA, con D.N.I. 33.67.549F, con domicilio en Mazúa, 1 de la



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tlf: 982 121 006 - 982 121 552

Fax: 982 121 506

CIF: A27021008

Tel: 982 121 506



Parroquia de San Jorge de este Término Municipal, en el que expone que el pasado día 9 de julio de 2015, mientras tenía su vehículo, un Peugeot 306, matrícula 6390BHR, estacionado en el aparcamiento público de la Calle Casas Novoa de la Parroquia de Santa María de Lourenzá, cuando operarios municipales realizaban tareas de desbroce en una finca colindante al aparcamiento, saltaron piedras que ocasionaron daños al citado vehículo por valor de ciento ochenta y un euros con seis céntimos (181,06.-), según presupuesto aportado de Talleres Pomedá S.L. de Burela.

Visto el informe de D. Francisco Damián Pérez Rodríguez, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Lourenzá en sentido favorable a la indemnización por los citados daños a D. Jesus Rivas Andía,

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad, ACUERDO:

PRIMERO.- Indemnizar a D. JESUS RIVAS ANDIA, por los daños ocasionados en su vehículo, Peugeot 306, matrícula 6390BHR, por los operarios municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado de Talleres Pomedá S.L. de Burela por importe de ciento ochenta y un euros con seis céntimos (181,06.-).

TERCERO.- Instar a D. Jesus Rivas Andía para que una vez que realice el pago de la factura correspondiente, la presente en este Ayuntamiento y se procederá a su abono.

6º.- FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRA.

A) Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que le fueron atribuidas por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 29/10/2012, prestó aprobación por unanimidad de los presentes, a las FACTURAS que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y NIF. ACREEDOR	NUM. FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
MANUALIDADES EDRA ANA BELÉN BARREIRA OURAL, NIF.77595022Z	Núm.4/15 de 08/07/15	Cristal cuadro Plano de Evacuación P.A.I.	3,71
GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. CIF. A28559573	Nº 8800662506 de 30/06/2015	Gasóleo Vehículos	693,67
NOCEDA ASESORES CIF B27174085	Nº 1831/15 de 01/07/15	Honor. Junio 2015	518,00
DIELECTRO INDUSTRIAL S.A. CIF. A15007750	Nº 00/052672 de 30/06/2015	Material Alumbrado Público	45,65
OS QUINQUILLANS TEATRO GABRIEL PENABADE OUTEIRO NIF. 76570002-N	Nº 31/2015 de 28/06/15	Actuación Pazo de Tovar 28/06/15: "A Traizón"	300,00
CANON SISTEMAS DE OFICINA LUGO/CIF. A27142462	Nº1503734 de 30/06/15	Copias Fotocopiadora S. Sociales Mod. MF8540CDN LASER (29-05-15 a 30-06-15)	19,40
CANON SISTEMAS DE OFICINA LUGO/CIF. A27142462	Nº1503485 de 29/06/15	Copias Fotocopiadora Oficina Generales. Mod. C52351 (28-05-15 a 29-06-15)	147,02

THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U./CIF. B-46001897	Nº 9000149764 de 01/07/2015	Mantenimiento Ascensor Colegio CEIP 2º trimestre 2015	254,10
SUMINISTROS O CANDADO, S.L. NIF.B-27431931	Nº 29615 de 30/06/2015	Material Piscina	131,20
SUMINISTROS O CANDADO, S.L. NIF.B-27431931	Nº 29715 de 30/06/2015	Material Albergue Peregrinos	23,40
SUMINISTROS O CANDADO, S.L. NIF.B-27431931	Nº 29515 de 30/06/2015	Material Colegio C.E.I.P. "Juan Rey"	194,46
SUMINISTROS O CANDADO, S.L. NIF.B-27431931	Nº 29415 de 30/06/2015	Material arreglo servicios varios	48,01
RIO BLANCO, S.L. CIF. B15424047	Nº 63295 de 25/06/15	Material para piscina	613,47
UTRAMIC, S.L. CIF. B-15356553	Nº 01-150755 de 31/05/15	Gestión de Residuos Voluminosos	376,20
TELECOMUNICACIONES CANTABRICO, S.L. CIF.B-27242353	Núm.1212030407 de 02/07/15	Tarjeta nanosim teléfono Alcaldía	7,00
NORPREVENCIÓN, S.L. CIF. B-27222827	Núm.11422 de 29/06/15	Renovación Riesgos Laborales y Vig. Salud	1.915,67
TRESA CIF. A33622937	Nº 15M016904 de 01/07/2015	Manten. Ascensores CSS- 2º tr.2015	339,08
PALACIOS TOTAL CAR SERVICE,S.L. CIF.B-27470442	Núm.FAC/2/BAR1 5 De 21/07/2015	Dos Ruedas Motobomba	1.300,00
SUPERVISIÓN Y CONTROL,S.A. CIF. A15117609 (REINTEGRO JORGE MASEDA)	Núm.271215FS00 18575 de 20/07/15	I.T.V. de Vehículo Matrícula9150 BMC	58,91
LUCUS MARKET, S. L. UNIPERS CIF. B15735616	Núm. 39 de 20/07/15	Material Lpza.para P.A.I.	29,15
LUCUS MARKET, S. L. UNIPERS CIF. B15735616	Núm. 40 de 20/07/15	Material Lpza. para Colexio.	11,13
LUCUS MARKET, S. L. UNIPERS CIF. B15735616	Núm. 41 de 20/07/15	Material Lpza para Piscina.	37,14
LUCUS MARKET, S. L. UNIPERS CIF. B15735616	Núm. 42 de 20/07/15	Material Lpza. Feria	16,18
LUCUS MARKET, S. L. UNIPERS CIF. B15735616	Núm. 43 de 20/07/15	Material para Auxiliares Ayuda Domicilio	456,00
LUCUS MARKET, S. L. UNIPERS CIF. B15735616	Núm. 44 de 20/07/15	Material para Lpza. Campo Fútbol	22,27
LUCUS MARKET, S. L. UNIPERS CIF. B15735616	Núm. 45 de 20/07/15	Material para Lpza. Centro Médico	14,56
LUCUS MARKET, S. L. UNIPERS CIF. B15735616	Núm. 46 de 20/07/15	Material para Lpza. Albergue	65,46
LUCUS MARKET, S. L. UNIPERS CIF. B15735616	Núm. 47 de 20/07/15	Material para Lpza. Concello	37,10
XARDINAGRO, S.L. CIF. B27169515	Nº 51047 de 17/07/2015	Mateiral vario para riego Campo Fútbol	106,05
Mª ELITA BRAÑA GARCÍA NIF. 33832086Y	Junio 2015	Desplazamientos Ax. Domicilio 164 Km.	31,16
EULALIA GONCALVES ARAUJO, NIF. X1166446-R	Junio 2015	Desplazamientos Ax. Domicilio 606 Km.	115,14
LOURDES ALVAREZ ARIAS, NIF.33859842-R	Junio 2015	Desplazamientos Ax. Domicilio 369 Km.	70,11
FRANCISCA REGO LÓPEZ	Junio 2015	Desplazamientos Ax.	148,96



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tlf: 982 121 006 - 982 121 552

Fax: 982 121 506



NIF. 33307097-S		Domicilio 784 Km.	
MARIA JESUS BOUSO BARCIA NIF. 33348237-P	Junio 2015	Desplazamientos Ax. Domicilio 822 km.	156,18
M ^a JOSE GARCÍA VEIGA NIF. 33993964-X	05/06/2014	Desplazamiento Lugo PAR-SAF/8-7-15	26,60
TOTAL			8.332,14

**B) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 23/07/2015
APROBANDO FACTURAS NÚMS. 6,7 Y 8 DE DON ANTONIO C.
CASAL FERNÁNDEZ.**

En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 23/07/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

"A la vista de las facturas números 6,7 y 8 de fechas 20,21 y 22 de julio de 2015 emitidas por D. ANTONIO C. CASAL FERNÁNDEZ, con DNI. 76.554.638-N, y domicilio en Avda. das Pontes (Xermade) en concepto de bocadillos personal BRIGADAS DE INCENDIOS por importe de 25,00 euros cada factura, ascendiendo a un total de 75,00 Euros (SETENTA Y CINCO EUROS) , esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas,

VIENE EN RESOLVER:

Proceder al reintegro de las facturas Números 6, 7 y 8 de fechas 20,21 y 22 de julio de 2015 emitidas por D. ANTONIO C. CASAL FERNÁNDEZ, con DNI. 76.554.638-N, y domicilio en Avda. das Pontes (Xermade) a DON GUILLERMO MARTÍN FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm.44.845.912-Y ,en concepto de bocadillos personal BRIGADAS DE INCENDIOS por importe de 25,00 euros cada factura, ascendiendo a un total de 75,00 Euros (SETENTA Y CINCO EUROS).

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa Presidente en Lourenzá a veintitrés de julio de dos mil quince."

**C) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 23/07/2015
APROBANDO FACTURA NÚMERO 033989/D/15/002295 DE
REPSOL COMERCIAL S.L.**

En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 23/07/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

"A la vista de la factura número 033989/D/002295 de fecha 21 de julio de 2015 emitida por la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A., con C.I.F. A-80298839, en concepto de combustible para vehículo de Brigadas de Incendios, por importe de 40,00 euros (CUARENTA EUROS), , esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas,

VIENE EN RESOLVER:

Proceder al reintegro de la factura número 033989/D/002295 de fecha 21 de julio de 2015 emitida por la empresa REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A., con C.I.F. A-80298839, a DON GUILLERMO MARTÍN FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm.44.845.912-Y, en concepto de combustible para vehículo de Brigadas de Incendios, por importe de 40,00 euros (CUARENTA EUROS).

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa Presidente en Lourenzá a veintitrés de julio de dos mil quince."

D) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 05/06/2015 APROBANDO LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN DE OBRA ÚNICA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MELLORA E MANTEMENTO DE CAMIÑOS MUNICIPAIS DE ACCESO A NÚCLEOS RURAIS NO CONCELLO DE LOURENZÁ", INCLUIDA EN EL PLAN MARCO 2014/2015 (EXPEDIENTE PM14-32132-0295).

En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 05/06/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

"Vista la factura núm. A115 de fecha 01/06/2015 presentada por CONSTRUCCIONES ISIDRO OTERO, S.L., con CIF. B27250182, con domicilio social en C/ Valiñadares num.8 (27748 Mondoñedo-Lugo), y referente a la ejecución de la obra denominada "MELLORA E MANTEMENTO DE CAMIÑOS MUNICIPAIS DE ACCESO A NÚCLEOS RURAIS NO CONCELLO DE LOURENZÁ", incluida en el PLAN MARCO 2014/2015 (EXPEDIENTE PM14-32132-0295), financiado con el Fondo Agrícola de Desenvolvemento Rural (Feader) en el marco do PDR de Galicia 2007-2013, y de la que es adjudicatario por procedimiento negociado sin publicidad según resolución de esta Alcaldía de 07/04/15.

Vista la certificación única y final de obra emitida por la redactora del proyecto y directora de las obras, la arquitecta, D^a. Marta Sánchez Seivane, colegiada núm. 2796 del C.O.A.G., de fecha 01/06/2015.

Esta Alcaldía en funciones en uso de las facultades que me vienen conferidas por la legislación vigente y debiendo estar justificada la inversión antes del 30/06/2015, según se especifica en la Resolución de Concesión de Ayuda del Director Gral. De Agader, D. Antonio Crespo Iglesias, de 22/12/2014, RESUELVE:

Primero.- Aprobar la certificación única y final presentada por la Directora de la obra, arquitecta D^a Marta Sánchez Seivane y la factura núm. A115 de fecha 01/06/2015. por importe de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (87.895,00.-) EUROS y un I.V.A. de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.457,95.-), haciendo un total de CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (106.352,95.-), de CONSTRUCCIONES ISIDRO OTERO, S.L., con CIF. B27250182, referente a la obra "MELLORA E MANTEMENTO DE CAMIÑOS MUNICIPAIS DE ACCESO A NÚCLEOS RURAIS NO CONCELLO DE LOURENZÁ", incluida en el PLAN MARCO 2014/2015 (EXPEDIENTE PM14-32132-0295), financiado con el Fondo Agrícola de Desenvolvemento Rural (Feader) en el marco do PDR de Galicia 2007-2013, en la cantidad de 87.895,00 euros, aportando el Ayuntamiento la cantidad correspondiente al I.V.A. y que se abonará con cargo a la partida 450.619 de los vigentes presupuestos municipales.

Segundo.- Remitir notificación del presente acuerdo a Construcciones Isidro Otero S.L. para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo así como del correspondiente justificante de pago a Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (AGADER) para su conocimiento y efectos oportunos. Lourenzá, 5 de junio de 2015."

E) RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 09/06/2015 APROBANDO LA CERTIFICACIÓN UNICA DE LA OBRA



Concello de Lourenzá

Praza do Conde Santo, s/n - 27760 - Lugo

Tif: 982 121 006 - 982 121 552

Fax: 982 121 506



ACONDICIONAMENTO E MANTEMENTO DE CAMIÑOS MUNICIPAIS EN OURAL, TIAGONCE E POUSADA NO CONCELLO DE LOURENZÁ", INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2015..

En este punto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro concejales presentes y que constituyen su número legal, ACORDÓ ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 09/06/2015 cuyo contenido literal era el que sigue:

"A la vista de la certificación nº 1 y única de la obra denominada "ACONDICIONAMENTO E MANTEMENTO DE CAMIÑOS MUNICIPAIS EN OURAL, TIAGONCE E POUSADA NO CONCELLO LOURENZÁ", incluída en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del año 2015, que le fue adjudicada a la empresa Construcciones Isidro Otero S.L., con CIF. núm. B2725182, con domicilio en Valiñadares, 8 de Mondoñedo, presentada por la arquitecta directora de la obra, D^a. Marta Sánchez Seivane, por importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.411,77),

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por la legislación vigente,

VIENE EN RESOLVER:

1º.- Aprobar dicha certificación nº 1 y única por importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.411,77) a abonar a Construcciones Isidro Otero, S.L.

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa Presidente en funciones, en Lourenzá a nueve de junio de dos mil quince."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas cuarenta minutos (13,40 h.) y extendiéndose de su resultado la presente acta, fiel reflejo de los hechos acaecidos en el transcurso de la misma, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,



La Secretaria-Interventora,



